

Yo de N.º de último: pong.º si ahora se pue-
re unida q.º los Interesados recurran á la autori-
dad Superior, esto no se les negó en aquella
fecha. A la q.º no accedió entonces el Ayuntam.
y si á determinar el reparto q.º se preten-
día, por no hallarse facultado p.º ello.

Se dice ahora tardamente q.º el Pueblo
no podría sufrir un nuevo recargo, si se de-
cretase p.º la Superioridad; pero esto en na-
da afecta á la justicia del reintegro, que
podrá tal vez determinarse sea á cuenta
de la contribución de los mismos rates
reintegrados, como en otros casos parece haber
sido determinado el Gobierno.

Por último, con permiso el Ayuntamiento
que recurre á la Autoridad Superior, á bien
seguro q.º no trastorna sus atribuciones, ni
menos se opone á lo dispuesto en el artículo
85 de la Ley Viginta, q.º inoportunamen-
te cita; esta se refiere á los asuntos políti-
cos, y el acuerdo q.º nos ocupa versa tan solo
sobre intereses privados; por consiguiente
la Comisión protesta, y pedirá q.º se le facite
el testimonio si lo acordado, y resuelto,
no se reputare como nuevo.

(Carta.º 25. de Set.º de 1848.)

Francisco
Encinas

Franc.º Lopez del Castillo

